

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO

Director: Lic. Gustavo Eduardo Lapola

Responsable de actualización de información: Pendiente nombramiento de Director.

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

1. Funciones

A. De la Dirección:

El Taller Nacional de Grabados en Acero es la dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas responsable del diseño e impresión de las especies fiscales y postales, de los formularios e impresos que requieran las instituciones responsables de la recaudación tributaria del Estado, así como todo lo concerniente a la industria gráfica.

Son atribuciones del taller Nacional de Grabados en Acero, las siguientes:

- Imprimir, custodiar y abastecer las especies valorizadas como timbres fiscales, papel especial para Protocolo y sellos postales, que sean necesarias para la recaudación de impuestos;
- Prestar servicios de impresión de diferente naturaleza que requieran las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas;
- Ofertar y prestar servicios de impresión a cualquier institución o dependencia públicas;
- Imprimir y abastecer a las dependencias recaudadoras de impuestos, de formularios con valor y sin valor para la recaudación tributarias; y
- Desarrollar otras funciones que le asigne la Ley y al Despacho Ministerial.

B. De las Subdirecciones:

Subdirección

- Sustituir al Director en su periodo de vacaciones y por ausencia temporal por cualquier motivo;
- Apoyar a la Dirección en el diseño de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de prestación de servicios de producción;
- Coordinar conjuntamente con la Dirección el análisis y aprobación del proyecto del presupuesto anual de ingresos y gastos del Taller Nacional de Grabados en Acero y ejecutar el presupuesto aprobado con criterios de costo-beneficio;
- Apoyar a la Dirección en la administración, coordinación, control y evaluación de la ejecución de actividades de las distintas unidades administrativas del Taller;
- Proponer a la Dirección las acciones y movimientos de personal en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Finanzas Públicas; y
- Apoyar a la Dirección en la coordinación de la sistematización del sistema productivo del Taller.

TALLER NACIONAL DE GRABADOS EN ACERO

Director: Lic. Gustavo Eduardo Lapola

Responsable de actualización de información: Pendiente nombramiento de Director.

Fecha de emisión: 31/12/2011

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

C. De los Departamentos:

Departamento de Producción

Es imprimir con calidad y prontitud todo tipo de formulario que sea solicitado por las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas y cualquier entidad del Estado que se apruebe por medio de la Orden de Trabajo debidamente autorizada.

Departamento de Administración

Es mantener de manera precisa y eficaz todo tipo de insumos que se requiera, para el buen funcionamiento, de los departamentos del Taller Nacional de Grabados en Acero.

Departamento de Bóvedas de Seguridad

Es custodiar de forma impecable en la Bóveda de Seguridad del Taller Nacional de Grabados en Acero los productos de valor que estén en proceso y todo el producto terminado que esté listo para entrega.

Departamento de Mercadeo y Ventas

Es promocionar las actividades más importantes del Taller Nacional de Grabados en Acero, así como los productos que se elaboran, al mercado objetivo de la institución.

2. Marco Legal

- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo 394-2008
- Ley de Impuestos de Timbres Fiscales y del Papel Sellado Especial para Protocolos, Decreto 37-92;
- Reglamento del la Ley de Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel sellado especial para Protocolos, Acuerdo Gubernativo 737-92;
- Acuerdo Gubernativo Número 155-2001 del 8 de mayo del 2001